



- CONMEBOL -
FÚTBOL DESDE 1916

Pliego de Bases y Condiciones

**“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE
UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES”**

NOVIEMBRE - 2024

| | | |
|--|---------------------|-------------------|
| CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | - CONMEBOL - | |
| | Rev: 1 | Fecha: 27/11/2024 |

Índice

| | |
|--|-------------------------------|
| Antecedentes: | ¡Error! Marcador no definido. |
| Procedimiento del Concurso de Precios | 3 |
| Condiciones Generales de Contratacion..... | 9 |
| Adjudicacion..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Renuncia expresa a acciones judiciales | 17 |
| Anexos..... | 18 |

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.
- c) Los servicios: se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE PRECIOS

2.1. OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:

El objeto del presente concurso de precios es la contratación para el proyecto, construcción, provisión de equipamientos, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales para el polideportivo y centro comunitario de la CONMEBOL en la ciudad de Luque. Quien resultara ganador de este concurso, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de bases y condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en este concurso de precios cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta al concurso de precios deberá ser especializada en el rubro de diseño, ingeniería, construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo la provisión de equipamientos especializados y tecnologías avanzadas de tratamiento de efluentes líquidos.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el Anexo A (Especificaciones Técnicas), contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

2.3. ENTREGABLES DEL CONCURSO DE PRECIOS:

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales.
En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
2. Documentación de experiencia comprobada en proyectos similares.
Listado de referencias y proyectos ejecutados en los últimos 5 años relacionados con PTARs, especificando las tecnologías implementadas y los volúmenes tratados.
3. Propuesta técnica completa.
Debe incluir: planos generales y de detalle, cómputo métrico, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, y presupuesto detallado por rubros.

II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. Cotización por separado de sistemas adicionales.
 - 1.1 Sistema de monitoreo con supervisión automatizada vía software y cámaras en puntos críticos.

1.2 Obras de mitigación de impacto ambiental en el área circundante a la red de descarga y vertido final.

2. Cronograma detallado de ejecución.

El cronograma debe estar ajustado para garantizar que la planta esté en funcionamiento a más tardar el 15 de abril de 2025.

3. Comprobación de que la planta cotizada cumple con estándares de buenas prácticas ambientales

4. Certificación nacional o internacional que acredite el cumplimiento de buenas prácticas ambientales, así como el uso de tecnología y operaciones sostenibles.

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el español o portugués, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el guaraní.

2.4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en este concurso **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en el presente concurso.

OBSERVACIÓN: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento del concurso.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en este concurso.
- Modificar los términos del concurso y/o modificar el cronograma.

No podrán participar en este concurso de precios:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Asociaciones Miembros de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA, ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

2.5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

Plazos del concurso: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

| | |
|---|---|
| Lanzamiento del Pliego: | 29 de noviembre del 2024 |
| Inscripción al Concurso y Envío de Documentos Habilitantes: <i>(enviando un e-mail a la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal)</i> | Del 29 de noviembre al 5 de diciembre hasta las 23:59 hora paraguaya del 2024 |

| | |
|---|---|
| Visita técnica al sitio (<i>enviando un e-mail a la dirección concursos@conmebol.com</i>) | El 3 de diciembre a las 16:30 h y el 4 de diciembre a las 08:30 h |
| Recepción de Dudas y Preguntas | El 9 de diciembre hasta las 23:59 hora paraguaya |
| Respuestas de CONMEBOL | El 11 de diciembre hasta las 23:59 hora paraguaya |
| Presentación de Ofertas | 17 de diciembre hasta las 23:59 hora paraguaya |
| Adjudicación | Dentro de los 30 días desde la presentación de ofertas |

- Todas las comunicaciones referentes al concurso deberán ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com, sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en el párrafo precedente.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al Oferente en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de este concurso de precios (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho Oferente o no).
- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un Oferente en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato

2.6. NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

2.7. CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este concurso.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/suspensión del concurso, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas “DESCALIFICADAS” en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de este concurso;
- Lanzar un concurso de precios adicional o modificado;
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierto el presente concurso de precios, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos del presente concurso.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

A continuación, se estipulan las condiciones generales del contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
- g) Plazos para la ejecución del contrato: Dentro de los cien (100) días desde el momento de la adjudicación.
- h) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

El OFERENTE, al presentarse al presente concurso de precios, declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.

3.2. CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del concurso.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

| Descripción de incumplimiento | Valores o porcentaje |
|---|--|
| Incumplimiento del plazo de entrega | 0,03% (cero coma cero tres por ciento) del valor total del contrato por cada día de retraso. |
| Incumplimiento de los parámetros establecidos por el MADES para efluentes finales (según muestras que se tomarán a los 6 y 18 meses de vigencia del contrato) | Gs. 50.000.000 por cada análisis que no supere los parámetros establecidos por el MADES (máximo 2 análisis). |
| | |

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de **veinticuatro (24)** meses, computados a partir de la suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.
- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:
- i. gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
 - ii. y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscrito o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concurso de precios o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;
- d) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores,

entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato, a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;

i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

3.10. CONFLICTO DE INTERESES

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

3.11. RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros

proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

4. ADJUDICACIÓN

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al concurso implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierto el concurso de precios, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en este concurso.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso de precios un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen del concurso, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente concurso de precios para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en este concurso y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal concurso o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos del concurso.

7. ANEXOS

Se adjuntan documentos del proyecto del polideportivo en construcción:

- Planos del proyecto del polideportivo en ejecución
- Estudio de suelo de cercanías del sector de implantación de la PTAR.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR

Generalidades

La propuesta deseada contemplará el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una planta de tratamiento de aguas residuales. Se recomienda considerar PTAR del tipo biodisco, bio reactor de lecho móvil (tecnología llamada MBBR), o un SBBGR (Reactor granular biológico por tandas) que deberá producir agua tratada en cumplimiento y conforme a lo indicado en la Resolución 222/02 del MADES.

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Oferente está obligado a realizar todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de la Planta de Tratamiento y considerando la calidad de los materiales exigidos. En primer lugar, el Oferente deberá incluir en el proyecto ejecutivo la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y la red del emisario desde el polideportivo hasta la PTAR y desde ésta hasta el sitio del vertido final del agua tratada en el arroyo que pasa por la propiedad, incluyendo planos generales y de detalles, cómputo métrico y presupuesto detallado por rubros y el cronograma de ejecución acorde a los rubros del cómputo de modo a facilitar las certificaciones.

El Oferente deberá realizar una visita a la obra en alguna de las dos fechas establecidas en el cuadro de plazos del concurso del presente Pliego. En esta visita conjunta, se tendrá que determinar, según el mejor entender de cada futuro Oferente, cuál será la mejor ubicación para la implantación de la PTAR a ser cotizada entre las dos opciones disponibles dentro del mismo predio. También analizar todos los aspectos y condiciones del lugar, incluyendo las características de la napa freática, de modo a que su oferta sea completa y contenga todos los componentes necesarios y suficientes para la cotización de la PTAR.

También se deberá considerar la necesidad o no de contar con pozos de bombeo de impulsión del agua residual hasta la PTAR, y desde esta ya tratada, hasta el punto de vertido final.

El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Oferente incluirá en su presupuesto, todos los costos (movilización de personal y equipos; recepción carga y descarga de los materiales suministrados por el oferente en los depósitos a ser construidos, comprobación del replanteo de los puntos de ubicación de las estructuras, ensamblaje y montaje de niveles, instalación de placas de señalización en los niveles, ejecución de pruebas, control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad e higiene, entre otros) en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos.

El Oferente tiene la obligación, de hacer entrega de todos los planos finales, incluyendo todos los ajustes realizados en obra, si los hubiere, en el momento de la recepción provisoria. La presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética (ej.: disco compacto), incluyendo el relevamiento fotográfico realizado durante el desarrollo de la obra.

El Oferente deberá capacitar al personal que la CONMEBOL designe para la operación y el mantenimiento de la planta de tratamiento de Efluentes del establecimiento posterior al periodo de operación y mantenimiento que le corresponde al Oferente. En este sentido, deberá incluir en su oferta el mantenimiento de la Planta de Tratamiento por un periodo de veinticuatro (24) meses posterior a la recepción provisoria de la obra, absorbiendo todos los costos que pudieran ocasionar el mantenimiento preventivo o la reposición de equipos defectuosos.

Fabricación y experiencia: todos los equipos de la Planta deben ser respaldados por el Fabricante (sujeto a la aprobación de CONMEBOL) que demuestre experiencia suficiente en instalación de plantas de tratamiento en proyectos similares.

La instalación final debe contemplar **dos (02) años de Garantía** de defectos de materiales y uso comenzando desde la fecha de la Recepción Final, así como el mantenimiento rutinario diario/semanal/mensual o según el método que sugiera el Fabricante y durante los veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Provisoria. Si un componente o parte resultare defectuoso durante este período de Garantía, será reparado o reemplazado sin costo alguno para CONMEBOL.

El proveedor/fabricante tendrá la opción de requerir la/s pieza/s defectuosa/s, para su evaluación técnica en la fábrica o con el proveedor de la pieza. El Oferente deberá especificar las

condiciones generales y específicas del alcance de su Garantía para evaluación de su oferta por el Comité de evaluación.

Tramo de muestra: las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabado deseados. De no lograrse, el Oferente deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que sean necesarios para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones. Los trabajos mal ejecutados por el Oferente serán demolidos y reconstruidos sin costo alguno para la CONMEBOL.

Servicio de mantenimiento: se debe contemplar en la oferta el Servicio de Mantenimiento de la planta durante los primeros veinticuatro (24) meses, contados desde la Recepción Provisoria de las obras, sin cargo alguno para la CONMEBOL. Todo trabajo debe ser realizado por personal capacitado por el Fabricante/Distribuidor local. El Servicio de Mantenimiento debe incluir una inspección mensual mínima y un análisis laboratorial trimestral de los efluentes finales donde se evidencie la composición del agua para ese momento. Además de los ajustes recomendados por el Fabricante.

Observaciones: Se tendrá en cuenta que las instalaciones se protejan por medio de un vallado perimetral, de modo a impedir el acceso a personas no autorizadas, para lo cual además se debe proveer una solución de alarma.

Reposición de áreas afectadas: en este ítem se contemplan todos los trabajos de reposición, rehabilitación o restauración de las áreas afectadas durante la ejecución de los trabajos. Ningún área será repuesta, rehabilitada o restaurada sino después de que las pruebas hidráulicas y el relleno correspondiente sean satisfactoriamente ejecutados y aprobados por la Fiscalización de Obras. El caso de requerirse materiales para la reposición del pavimento u otros elementos afectados correrá por cuenta propia del Oferente. La reposición obedecerá a los siguientes delineamientos: a. La superficie que quede al descubierto como resultado de la operación, deberá ser regularizada y compactada nuevamente. b. Los trabajos de reposición serán iniciados luego que la Fiscalización de Obras lo autorice. Los mismos serán ejecutados según las especificaciones establecidas. c. Después del relleno de las zanjas y la reposición, toda el área afectada por la ejecución deberá ser limpiada y barrida removiéndose de todos los restos de materiales. d. El Oferente deberá prever la colocación de todas las plantas ornamentales y/o pasto que se vean afectadas por los trabajos de instalaciones sanitarias.

La fiscalización será responsable de realizar el acompañamiento durante la ejecución del contrato. Asimismo, llevará a cabo el control de las cantidades ejecutadas con el fin de verificar y certificar los avances de obra como base para la emisión de los pagos correspondientes.

Requerimientos de diseño ejecutivo a ser considerados

El sistema de tratamiento del efluente solicitado es por un proceso de tratamiento biológico secundario y complementos de tecnología para cumplir con las normativas de descarga de efluentes.

La propuesta técnica deberá contemplar que se cuenta con un predio limitado para la ubicación de la planta por lo que no se pueden utilizar sistemas de tratamiento extensivos. La escala y diseño de la solución ofertada y su posterior construcción deberán realizarse para la capacidad máxima de la planta al caudal máximo horario.

La capacidad será tal que permita el tratamiento adecuado de los efluentes a ser producidos en el polideportivo y centro comunitario por una población transitoria en 24 horas diarias de servicio, compuesta por funcionarios y usuarios de las instalaciones. El caudal de diseño inicial para la PTAR es de 12 m³/día. La PTAR deberá ser capaz de tratar, cumpliendo con los parámetros establecidos por el MADES, el agua residual producida en las instalaciones del proyecto del polideportivo y centro comunitario, inclusive en los días de mayor afluencia de gente, y durante los eventos deportivos de mayor magnitud prevista.

| <u>Tipo de uso</u> | <u>Cantidad de personas</u> | <u>Frecuencia</u> |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Centro Comunitario – Niños | 250 | Lunes a Viernes – Turno Mañana |
| Centro Comunitario – Niños | 250 | Lunes a Viernes – Turno Tarde |
| Eventos Deportivos | 2.000 | Una vez al mes |
| Congresos, conciertos, etc. | 2.500 | Una vez cada tres meses |
| Eventos Deportivos | 2.000 | Una vez al mes |

La Solución de tratamiento deberá ser diseñada de manera tal que su efluente final cumpla estrictamente con la Resolución SEAM (Hoy MADES) N° 222/02 Art. 7, que establece el padrón de calidad de las aguas en territorio paraguayo y cuyo detalle se entrega a continuación:

| CONTAMINANTES | ABREVIATURA | UNIDAD | LIMITE MAXIMO PERMITIDO |
|-----------------------|--------------------|-----------|-------------------------|
| Aceites y Grasas | A y G | mg/l | 50.00 |
| Aluminio | Al | mg/l | - |
| Arsénico | As | mg/l | 0.50 |
| Boro | Bo | mg/l | 5.00 |
| Cadmio | Cd | mg/l | 0.20 |
| Cianatos | CN | mg/l | 0.20 |
| Cobre | Cu | mg/l | 1.00 |
| Cromo hexavalente | Cr+6 | mg/l | 0.50 |
| Cromo trivalente | Cr | mg/l | 2.00 |
| Hidrocarburos totales | HC | mg/l | 20.00 |
| Manganeso | Mn | mg/l | 1.00 |
| Mercurio | Hg | mg/l | 0.01 |
| Níquel | Ni | mg/l | 2.00 |
| Nitrógeno total | NT | mg/l | 40.00 |
| Ph | pH | Unidad | 5.0 ≤p H≤9.0 |
| Fósforo total | PT | mg/l | 4.00 |
| Sólidos Disueltos | S.D. | mg/lh | - |
| Sulfatos | SO ₄ -2 | mg/l | 0.05 |
| Selenio | Se | mg/l | 0.1 |
| Temperatura | °T | °C | 40.00 |
| Zinc | Zn | mg/l | 5.00 |
| DBO5 | DEBOS | mg/l | 50.00 |
| DQO | DQO | mg/l | 150.00 |
| Coliformes | Coliformes | NMP/100ml | 4.000.00 |

El "MADES" tiene la potestad de exigir mejor calidad del efluente final dependiendo de la Calidad y Caudal del curso receptor (arroyo o río). Por lo tanto en caso de que el MADES aumente las exigencias de Calidad del efluente final, la tecnología deberá ser adaptada a fin de cumplir con los requerimientos.

El Oferente deberá realizar, preferentemente a través del CEMIT-UNA, la caracterización del efluente tipo a ser tratado considerando instalaciones similares existentes en funcionamiento en el país para el dimensionamiento correcto de la solución a ofertar y no será posible considerar a los efluentes solo como efluentes cloacales o aguas residuales domésticas.

A fin de establecer parámetros mínimos en cuanto al dimensionamiento de las ofertas a ser presentadas se tendrán en cuenta los caudales indicados a continuación:

CAUDAL PARA CÁLCULOS HIDRÁULICOS

| | |
|---|-----------------------|
| VALOR Caudal medio diario de aguas servidas | 12 m ³ /d |
| Caudal medio horario | 0.7 m ³ /h |
| Caudal máximo horario | 2.8 m ³ /h |

Se deberá suministrar una Solución de Tratamiento de Aguas Residuales, con sus equipos, accesorios, obras civiles, electromecánicas, montaje, puesta en marcha y documentación hasta la recepción final y, además posteriormente a esta recepción, el servicio de operación, insumos y mantenimiento de la misma por el término establecido antes.

El Oferente debe prever las conexiones eléctricas necesarias para poder utilizar el generador de energía que se encuentra en los predios de CONMEBOL, a efectos de no detener los trabajos contratados, incluso ante prolongados cortes de energía eléctrica. En este sentido, el Oferente deberá tomar en cuenta que entre el tablero eléctrico principal y la PTAR existe una distancia aproximada de 150 metros.

Deben ser respetadas las normas vigentes en la materia de instalaciones eléctricas establecidas por la INTN, la ANDE y las mejores prácticas de la industria.

Toda la solución debe incluir los trabajos, obras civiles y los servicios de instalación, puesta en marcha y entrega técnica, servicios de montaje mecánico, interconexión hidráulica y eléctrica de los equipamientos que hacen parte de la Solución de tratamiento de y disposición de efluentes.

Las cañerías del alcantarillado y de producto químico serán en PVC y recibirán pintura específica para su protección e identificación.

Complementos que se deben ofertar:

- Iluminación General del área;
- Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
- Tableros de control, PLC y potencia.
- Bombas de dosificación de productos químicos e interconexiones.
- Documentación completa en memorias de cálculos y los planos de la Planta de la PTAR y sus complementos.
- Documentaciones necesarias para certificación ante organismos pertinentes.
- Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en servicio de los productos propuestos, editados por los respectivos fabricantes traducidos al idioma español si estuvieran escritos en otro idioma.

Deberá estar incluida en la propuesta, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de la planta por veinticuatro (24) meses, así como la capacitación del personal designado para la operación futura de la misma, luego de la recepción definitiva de la obra debiendo realizar muestreos mensuales para el control de calidad de los efluentes tratados y presentando los resultados de los mismos al Administrador del contrato. Todos los costos de este punto deberán ser a cuenta del oferente.

Normas y Reglamentos

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas Normas regirán para la presente documentación, las que se constituyen en complemento de éstas:

- Resolución SEAM (hoy MADES) N° 222/02 Art. 7, que establece el padrón de calidad de las aguas en territorio paraguayo
- Instalaciones Sanitarias: Normas de Materiales y de cálculo de instalaciones domiciliarias de ESSAP y de I.N.T.N. NP 44 y NP 68.
- Instalaciones Eléctricas: Normas de la ANDE para Media y Baja Tensión N° 146/71

- Estructuras de Hormigón Armado: Las Normas Españolas EHE 99.
- Reglamento General de la Construcción de la Municipalidad de Luque.

El plan de ejecución, así como la concepción del diseño deben minimizar los impactos negativos al medio ambiente y cualquier peligro a la salud para cualquier persona en general.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y su red de conducción y descarga final debe ser capaz de remover las cargas orgánicas y los residuos contenidos, previendo los caudales picos para la capacidad de operación.

El sistema debe estar diseñado para cumplir con las necesidades de conectividad, flexibilidad y confiabilidad necesarias para el control, operación, monitoreo y registro de los procesos de la misma.

Los oferentes deberán demostrar fehacientemente su experiencia en la provisión de PTARs con tecnología igual a la cotizada como mínimo en los últimos 5 años.

Los trámites y aprobaciones frente a las instituciones públicas, incluyendo aquellos que deban realizarse ante el MADES, estarán a cargo del Oferente.

Seguros, multas por atraso en la ejecución de la obra, y otras condiciones serán establecidas en el contrato a ser celebrado con la empresa oferente que resulte ganadora de este Concurso de Precios.

La planta de tratamiento de efluentes cloacales deberá estar completamente construida, instalada y en funcionamiento a más tardar el 15 de abril de 2024. El oferente deberá ajustar su cronograma de actividades para garantizar el cumplimiento de esta fecha límite.

Ofertar de forma separada:

- Sistema de monitoreo con supervisión automatizada vía software y monitoreo por cámaras en lugares críticos. Cotizar por separado.
- Obras de mitigación de impacto en área circundante a la red de descarga y vertido final.

Cree en grande.

@conmebol



Confederación Sudamericana de Fútbol

Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

Tel.: +595 21 517 2000

www.conmebol.com